



Sucursal Los Lagos
SHP/shp



RESOLUCIÓN EXENTA SA.8.3 /N° 0000173

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

LOS LAGOS,

01 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 DEL 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Susana Ivette Adams Cocio, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a B.A.S. Folio N°341703185, ascendente a la suma de \$ 5.760.- (Cinco mil setecientos sesenta pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.760, correspondiente al co-pago, a , por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Los Lagos devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur


SANDRA HERMOSILLA PERALTA
LOS LAGOS
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS
Sucursal Los Lagos
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Pto 4, Temuco
www.fonasa.cl